



CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ESCOLAR PARA EL CURSO 2013/2014

La Ilma. Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 17 de julio del año en curso, adoptó el acuerdo de aprobar la Convocatoria de Ayudas para la adquisición de material escolar para el curso 2013/2014, que se transcriben a continuación:

Artículo 1. Objeto:

Esta convocatoria tiene como objeto, de conformidad con las bases aprobadas el 17 de junio del año en curso, apoyar a las familias de nuestro municipio en el esfuerzo económico que el comienzo del curso les ocasiona.

Artículo 2. Régimen Jurídico:

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria tendrán el carácter de subvención y se regirán por las bases aprobadas 17 de junio del año en curso, en lo no previsto se regirán por las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3.- Dotación Presupuestaria

Las ayudas económicas previstas en la presente convocatoria irán con cargo a la partida presupuestaria del Programa de Material Escolar de los presupuestos del Área de Bienestar Social, por una cuantía total de 50.000€ (Cincuenta mil euros) quedando condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la convocatoria.

Artículo 4.- Cuantía de la ayuda.

Las cuantías de estas ayudas serán por los importes que se detallan:

Niveles:

Educación infantil.....	80€
Educación Primaria	40€
E.S.O.	30

Artículo 5- Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

1.- Las solicitudes, según modelo oficial, irán acompañadas de la documentación detallada en las basesy se presentaran en los registros generales o en los registros auxiliares del Área de Bienestar Social del Excelentísimo Ayuntamiento de Mijas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será desde el día 2 hasta el 20 de Septiembre, ambos inclusive.



Artículo 6.Resolución

Una vez realizada la comprobación y analizada la documentación por el Equipo Técnico del Area de Bienestar Social, se emitirá propuesta de concesión de ayudas con expresión de las solicitudes denegadas por no reunir los requisitos de la misma.La Resolución o Acuerdo por el cuál se otorgue o deniegue la subvención/ayuda será notificada a los interesados en las dependencias municipales correspondientes al Area de Bienestar Social.